

Facilidad de servicio	Cnt.	16.43	19.55
Facilidad de servicio para nuevas habilitaciones urbanas	Ha.	10.31	12.27
Revisión y aprobación de proyectos	Ha.	76.46	90.99
Supervisión de obras	Ha.	58.46	69.57

Nota: Los costos consideran Gastos Generales y el Impuesto General a las Ventas

Costo = Costo directo + Gastos Generales (12% del Costo Directo)
 Impuesto General a las Ventas (I.G.V.) = (Costo directo + Gastos generales)*19%
 Costo Total = (Costo directo + Gastos generales + I.G.V.)

- ¹ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 5 de febrero de 2007.
² Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 29 de noviembre de 2009.

443630-1

Proyecto de Resolución que aprueba los Precios de los Servicios Colaterales que EMSAPA CALCA S.R.L. presta a sus usuarios

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2010-SUNASS-CD

Lima, 5 de enero de 2010

VISTOS:

El Oficio N° 063-GG-EPS-EMSAPA CALCA S.R.L.-C-2009, presentado por EMSAPA CALCA S.R.L., mediante el cual solicita la aprobación de los Precios de los Servicios Colaterales que prestan a sus usuarios.

El Oficio N° 075-GG-EPS-EMSAPA CALCA S.R.L.-C-2009, mediante el cual EMSAPA CALCA S.R.L. remite los documentos con los cuales subsana las observaciones formuladas por la SUNASS a través del Oficio N° 106-2009-SUNASS-110.

La Resolución N° 023-2009-SUNASS-GRT, mediante la cual la Gerencia de Regulación Tarifaria admite a trámite la solicitud de EMSAPA CALCA S.R.L. para la determinación de los Precios de los Servicios Colaterales, dando inicio al procedimiento establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD¹.

El Memorandum N° 340-2009-SUNASS-110, de la Gerencia de Regulación Tarifaria, a través del cual presenta el análisis que contiene la propuesta de Precios de los Servicios Colaterales que serán de aplicación por EMSAPA CALCA S.R.L. para el próximo quinquenio;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, establece que la SUNASS aprobará los procedimientos para la determinación de los precios que deben cobrarse por la prestación de servicios colaterales que, por su naturaleza, sólo pueden ser realizados por las entidades prestadoras;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 061-2009-SUNASS-CD, de fecha 22 de diciembre de 2009², se aprobó la publicación del Proyecto de Resolución que aprueba la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión que serán de aplicación por EMSAPA CALCA S.R.L. para el próximo quinquenio, no habiéndose incluido la propuesta tarifaria para los servicios colaterales;

Que, la Primera Disposición Transitoria del Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, establece que las EPS que cuenten con fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión aprobadas por la SUNASS, pero que no hayan incluido la propuesta tarifaria para los servicios colaterales, podrán solicitar la aprobación de su propuesta tarifaria para los servicios colaterales, debiendo seguir el procedimiento descrito en el Capítulo 2 del Título 3 del citado Reglamento;

Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 25°, 26° y la Primera Disposición Transitoria del Reglamento General de Tarifas, corresponde que en el presente procedimiento

se lleve a cabo lo siguiente: (i) la publicación en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la SUNASS del Proyecto de Resolución que aprueba los Precios de los Servicios Colaterales que la EPS presta a sus usuarios, así como su exposición de motivos y la relación de informes que constituyen el sustento del referido Proyecto de Resolución; y, (ii) la convocatoria a audiencia pública para que la SUNASS sustente la propuesta de Precios de los Servicios Colaterales;

Estando a lo acordado en la sesión de Consejo Directivo N° 001-2010-SUNASS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la publicación del Proyecto de Resolución que aprueba los Precios de los Servicios Colaterales que EMSAPA CALCA S.R.L. presta a sus usuarios, así como su exposición de motivos y la relación de informes que constituyen el sustento del referido proyecto, en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Artículo Segundo.- Disponer la convocatoria a audiencia pública en la que la SUNASS sustentará la propuesta de los Precios de los Servicios Colaterales que EMSAPA CALCA S.R.L. presta a sus usuarios, debiendo publicarse el aviso de convocatoria correspondiente en el Diario Oficial El Peruano, en el diario de mayor circulación en el ámbito de prestación de servicios de EMSAPA CALCA S.R.L. y en la página web de la SUNASS.

Artículo Tercero.- La audiencia pública a la que se refiere el artículo anterior se llevará a cabo en el día, hora y lugar que la Gerencia General de la SUNASS oportunamente señale en el aviso de convocatoria y de acuerdo con las reglas aprobadas por la SUNASS, las cuales forman parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Los interesados podrán presentar sus comentarios sobre el Proyecto de Resolución a que se refiere el artículo primero en el local institucional de la SUNASS, ubicado en la Calle Bernardo Monteagudo N° 210-216, Magdalena del Mar, o por vía electrónica a audienciocalca@sunass.gob.pe, hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la audiencia pública.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia de Usuarios efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de la audiencia pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ SALAZAR BARRANTES
Presidente del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° XX-XXXX-SUNASS-CD

Lima, xx de xxxxx de xxxx

VISTOS:

La Resolución N° 023-2009-SUNASS-GRT, mediante la cual la Gerencia de Regulación Tarifaria admite a trámite la solicitud presentada por EMSAPA CALCA S.R.L. para la determinación de los Precios de los Servicios

Colaterales, dando inicio al procedimiento establecido en el Reglamento General de Tarifas, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

El Memorandum N° 340-2009-SUNASS-110, de la Gerencia de Regulación Tarifaria, a través del cual presenta el análisis que contiene la propuesta de Precios de los Servicios Colaterales que serán de aplicación por EMSAPA CALCA S.R.L. para el próximo quinquenio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 023-2009-SUNASS-GRT, la Gerencia de Regulación Tarifaria inició el procedimiento de aprobación de los Precios de los Servicios Colaterales de EMSAPA CALCA S.R.L., para el próximo quinquenio, conforme a lo establecido en el artículo 20° del Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

Que, mediante Memorandum N° 340-2009-SUNASS-110, la Gerencia de Regulación Tarifaria presentó el análisis de la propuesta de Precios de los Servicios Colaterales, que serán de aplicación por EMSAPA CALCA S.R.L. para el próximo quinquenio;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 002-2010-SUNASS-CD, se aprobó: (i) la publicación en el

Diario Oficial El Peruano y en la página web de la SUNASS, del Proyecto de Resolución que aprueba los Precios de los Servicios Colaterales, así como su exposición de motivos y la relación de informes que constituyen el sustento de la referida Resolución; y, (ii) la convocatoria a audiencia pública para que la SUNASS sustente la propuesta de Precios de Servicios Colaterales;

Que, con fecha XX de XXXX de XXXX se realizó la audiencia pública en la cual SUNASS sustentó la propuesta de Precios de Servicios Colaterales de EMSAPA CALCA S.R.L.;

Estando a lo acordado en la Sesión de Consejo Directivo N° XXX-XXX-SUNASS:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Precios de los Servicios Colaterales que serán de aplicación por EMSAPA CALCA S.R.L. para el próximo quinquenio, los cuales se encuentran contenidos en el anexo N° 1, 2 y 3 de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Disponer la aplicación de los Precios de los Servicios Colaterales establecidos en los Anexos N° 1, 2 y 3 a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Anexo N° 1

1.- Resumen de Costos unitarios de Instalación de Agua Potable para una acometida de 1/2"

N°	Via	Grado de Pendientes	Terreno	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Fletes	Costo Total
1	Via Sin Pavimento	0.80	Terreno Normal	8.18	202.42	10.47	259.09
2			Terreno Semi Rocososo	11.36	205.60	14.55	263.17
3			Terreno Rocososo	12.51	206.75	16.01	264.64
4		1.00	Terreno Normal	8.99	203.23	11.50	260.13
5			Terreno Semi Rocososo	17.01	211.25	21.77	270.40
6			Terreno Rocososo	18.93	213.17	24.23	272.96
1	Via Con Pavimento	0.80	Terreno Normal	68.37	262.61	87.51	336.14
2			Terreno Semi Rocososo	71.55	265.79	91.59	340.22
3			Terreno Rocososo	72.70	266.94	93.05	341.68
4		1.00	Terreno Normal	69.18	263.42	88.54	337.17
5			Terreno Semi Rocososo	77.20	271.44	98.82	347.45
6			Terreno Rocososo	79.12	273.36	101.27	349.90

2.- Resumen de Costos Unitarios de Instalación de Agua Potable para una acometida de 3/4"

N°	Via	Grado de Pendientes	Terreno	Costo de Mano de Obra	Costo de Materiales	Costo de Fletes	Costo Total
1	Via Sin Pavimento	0.80	Terreno Normal	8.18	245.01	10.47	313.61
2			Terreno Semi Rocososo	11.36	248.19	14.55	317.69
3			Terreno Rocososo	12.51	249.34	16.01	319.16
4		1.00	Terreno Normal	8.99	245.82	11.50	314.64
5			Terreno Semi Rocososo	17.01	253.84	21.77	324.92
6			Terreno Rocososo	18.93	256.76	24.23	328.65
1	Via Con Pavimento	0.80	Terreno Normal	68.37	305.20	87.51	390.65
2			Terreno Semi Rocososo	71.55	308.38	91.59	394.73
3			Terreno Rocososo	72.70	309.53	93.05	396.20
4		1.00	Terreno Normal	69.18	306.01	88.54	391.89
5			Terreno Semi Rocososo	77.20	314.03	98.82	401.96
6			Terreno Rocososo	79.12	315.95	101.27	404.41

3.- Resumen de Costos Unitarios de Instalación de Agua Potable para una acometida de 1"

1	Via Sin Pavimento	0.80	Terreno Normal	8.18	261.63	10.47	334.88
2			Terreno Semi Rocoso	11.36	254.81	14.55	338.96
3			Terreno Rocoso	12.51	265.96	16.01	340.43
4		1.00	Terreno Normal	8.99	262.44	11.50	335.92
5			Terreno Semi Rocoso	17.01	270.46	21.77	346.19
6			Terreno Rocoso	18.93	272.38	24.23	348.64
1	Via Con Pavimento	0.80	Terreno Normal	68.37	321.82	87.51	411.92
2			Terreno Semi Rocoso	71.55	325.00	91.59	416.01
3			Terreno Rocoso	72.70	326.15	93.05	417.47
4		1.00	Terreno Normal	69.18	322.63	88.54	412.96
5			Terreno Semi Rocoso	77.20	330.65	98.82	423.23
6			Terreno Rocoso	79.12	332.57	101.27	425.69

Anexo N° 2

1.- Resumen de Costos Unitarios de Instalación domiciliares de alcantarillado 6"

1	Via Sin Pavimento	1.20	Terreno Normal	24.86	262.10	31.62	335.48
2			Terreno Semi Rocoso	22.38	259.11	28.64	331.66
3			Terreno Rocoso	27.28	265.00	34.92	339.20
4		1.50	Terreno Normal	25.22	262.52	32.28	336.02
5			Terreno Semi Rocoso	21.53	258.10	27.56	330.37
6			Terreno Rocoso	27.36	265.09	35.02	339.32
1	Via Con Pavimento	1.20	Terreno Normal	85.05	334.32	108.87	427.93
2			Terreno Semi Rocoso	82.57	331.34	105.68	424.11
3			Terreno Rocoso	87.47	337.22	111.96	431.65
4		1.50	Terreno Normal	85.41	334.75	109.32	428.48
5			Terreno Semi Rocoso	81.72	330.33	104.61	422.82
6			Terreno Rocoso	87.55	337.32	112.06	431.77

Anexo N° 3

1	Reubicación de Caja de Medidor de 1/2"	Sl. / Conex.	27.50	35.20
2	Reubicación de Caja de Medidor de 3/4"	Sl. / Conex.	28.50	36.48
3	Reubicación de Caja de Medidor de 1"	Sl. / Conex.	36.10	46.21
4	Cierre de Conexión domiciliar de agua potable en caja de medidor	Sl. / Conex.	10.05	12.86
5	Cierre de Conexión domiciliar de alcantarillado	Sl. / Conex.	10.55	13.51
6	Cierre de Conexión domiciliar de agua potable en válvula de toma.	Sl. / Conex.	103.46	132.43
7	Reapertura de conexión de agua potable con reposición de tubería retirada	Sl. / Conex.	15.17	19.42
8	Reapertura de conexión de agua potable en caja de medidor	Sl. / Conex.	16.05	20.54
9	Reapertura de conexión de agua potable en la válvula de toma	Sl. / Conex.	86.64	110.90
10	Facilidad de Servicios por conexión	Sl. / Conex.	23.75	30.40
11	Facilidad de Servicios para proyectos	Sl. / Ha.	33.36	42.70
12	Revisión y Aprobación de proyectos	Sl. / Ha.	53.88	68.97
13	Supervisión de Obras	Sl. / Ha.	270.72	346.52

1. Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 05 de febrero de 2007.

2. Publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de diciembre de 2009.